

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Jueza las presentes diligencias para que se sirva proveer.  
Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023.

El Secretario,  
*JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado del demandante, aportó memorial aclarando que la dirección en que fue notificada la señora AMAPARO BALAGUERA ZARTA es su residencia en Bogotá y por descuido no se le notificó al Juzgado sobre el cambio de dirección de residencia de la demandada, aun cuando el predio en conflicto objeto de la demanda se encuentra ubicado en la ciudad de Cali, se procede a **AUTORIZAR** la dirección **carrera 14 No. 24 – 47 SUR de Bogotá**, para la notificación personal de la ejecutada, bajo el entendido de que dicha información se suministra en gravedad de juramento.

Como quiera que no se realizó corrección alguna sobre las falencias enrostradas mediante el auto de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), sobre la notificación personal allegada el día 22 de febrero de 2023, **NUEVAMENTE SE REQUIERE** a la parte ejecutante a través de su apoderado, para que surta correctamente la diligencia de notificación personal al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 de C.G. del Proceso y ss., o conforme a lo preceptuado en la ley 2213 de 2022, para lo cual se le concederá un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 ibídem, so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
Jueza

AK